

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA
No. 11001-31-10-022-2021-00895-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA instaurada a través de apoderado judicial por ANA JOAQUINA, MANUEL, GUILLERMINA, MARÍA NUBIA, MARÍA MAPY, RUTH MIREYA, PAUL, MARÍA NANCY y GABRIEL QUIROZ en contra de REMBERTO QUIROZ CRUZ por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a REMBERTO QUIROZ CRUZ y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho a la defensa.
- 3- Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
- 4- Previo a decretar la medida cautelar los demandantes deberán prestar caución por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del bien inmueble, esto es, \$103.380.000, en los términos del numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso..
- 5- Se reconoce personería al doctor DIEGO FERNANDO VALENCIA REYES MICHAEL ANGEL GONZÁLEZ como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez